

Área de Recursos Humanos personal@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25 03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

Exp. Num: 389/2022/RRHH

RESOLUCIÓN Nº2 TRIBUNAL CALIFICADOR TRABAJADOR SOCIAL GRUPO A2

"RESULTADOS DEFINITIVOS DEL EJERCICIO (TIPO TEST) DE LA FASE DE OPOSICIÓN Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE MÉRITOS DEL PROCESO SELECTIVO PARA PROVEER MEDIANTE CONCURSO-OPOSICIÓN TRES PLAZAS DE TRABAJADOR SOCIAL COMO PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA (PROCESO EXTRAORDINARIO DE ESTABILIZACIÓN CONFORME AL ART 2. DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE) EN EL AYUNTAMIENTO DE PILAR DE LA HORADADA "

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones de las calificaciones provisionales del ejercicio tipo test del **proceso selectivo para proveer mediante concurso-oposición tres plazas de Trabajador Social** como personal funcionario de carrera (proceso extraordinario de estabilización conforme al artículo 2 de la ley 20/2021 de 28 de diciembre), se comprueba por parte de los miembros del Tribunal Calificador que se ha realizado las siguientes reclamaciones:

N.º REGISTRO	APELLIDOS Y NOMBRE	RECLAMACIÓN / ALEGACIÓN
2023021488	NORBERTO PÉREZ CÓRDOBA	"Que impugno la pregunta 18, la pregunta esta formulada sobre las competencias según la Ley 39/2006. La respuesta que se da en la plantilla como correcta es la opción c) De todas las Administraciones Publicas. La respuesta correcta desde mi punto de vista es la opción b) Depende del Estado Autonómico. Fundamento mi respuesta en la Ley 3/2019 de Servicios Sociales inclusivos de la Comunidad Valenciana, arts. 2.2 apdo c); y art 5.4 de la misma Ley. También art. 2.1 del Decreto 62/2017 del Consell por el que se establece el procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas También con fundamento en la propia Ley 39/2006, art. 3 apartado o) y arts. 11 y 12 de la citada Ley. Por tal motivo, SOLICITO la ANULACIÓN de la pregunta 18, y que se tenga en consideración la que corresponda de las de reserva."
2023021488	NORBERTO PÉREZ CÓRDOBA	"Que impugno la pregunta 53 redactada: Dentro de los factores de protección de la exclusión social no se encuentran. La opción correcta según la plantilla es la b) Estar desempleado. Fundamento la impugnación en que la redacción de la pregunta está formulada en negativo "no se encuentran". Por lo que entiendo como respuesta correcta la c) Tener empleo estable y buena salud. 2 Por tal motivo, SOLICITO la ANULACION de la pregunta 53, y que se tenga en consideración la que corresponda de las de reserva.



Área de Recursos Humanos personal@pilardelahoradada.org

Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25 03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

2023021768	CARMEN MARÍA GALINDO LUJAN	"PRESENTO LA IMPUGNACION DE LA PREGUNTA N° 16 DE DICHO EJERCICIO. LA PREGUNTA DICE LITERALMENTE: 16SEGÚN EL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL CUAL DE ESTAS SON FUNCIONES A DESARROLLAR PROFESIONALMENTE: A) PLANIFICAR, PROYECTAR, CALCULAR, APLICAR TAREAS B) EVALUAR Y MODIFICAR LOS SERVICIOS Y POLITICAS SOCIALES C) TODAS SON VALIDAS DANDOSE POR VALIDAD LA RESPUESTA C) TODAS SON VALIAS. SEGÚN EL PREAMBULO DEL CODIGO DEONTOLOGICO DE TRABAJO SOCIAL APROBADO POR UNANIMIDAD EL 9 DE JUNIO DE 2012 EN ASAMBLEA DEL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL, DICE LITERALMENTE: ¿SE OCUPAN DE PLANIFICAR, PROYECTAR, CALCULAR, APLICAR, EVALUAR Y MODIFICAR LOS SERVICIOS Y POLITICAS SOCIALES PARA LOS GRUPOS Y COMUNIDADES;. NO APARECE LA FUNCION DE ¿APLICAR TAREAS; TAL Y COMO REFLEJA LA RESPUESTA A) DE LA PREGUNTA N° 16, POR LO TANTO LA RESPUESTA C) NO SERIA LA CORRECTA. SOIICITE: POR ELLO, SOLICITO LA ANULACION DE LA PREGUNTA N° 16 POR INCORRECTA REDACCION DE LA OPCION A) QUE GENERA AMBIGUEDAD. ADJUNTO PDF DEL PREAMBULO DEL CODIGO DEONTOLOGICO DE TRABAJO SOCIAL EDITADO POR EL CONSEJO GENERAL DEL TRABAJO SOCIAL PARA CUALQUIER DUDA ACUDIR A LA FUENTE ORIGINAL: https://www.ifsw.org/
2023021830	ABADIA GALVEZ,LUISA BERNARDINA	EXPONE: Publicada la plantilla de respuestas del proceso selectivo de 3 plazas de trabajadora social de estabilización. La pregunta 58, -Si queremos llevar a cabo un programa en barrios inclusivos, ¿qué equipo será el que principalmente intervendrá en su desarrollo?" A tenor de la instrucción de la Dirección General de acción comunitaria y barrios inclusivos sobre barrios inclusivos, que dice así: -El personal contratado deberá tener las titulaciones de Técnico/a Superior de Integración Social (T.I.S) o Técnico/a Superior Animación Sociocultural (TASOC) o similar. En aquellas entidades locales en los que en estos momentos dispongan de otros perfiles profesionales desarrollando actuaciones similares y que estén encaminadas en esta línea podrán justificar los gastos de personal de estos profesionales, siempre que dichos gastos no se encuentren financiados por otra subvención de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas y sean autorizadas por la Dirección General de Acción Comunitaria y Barrios InclusivosPor lo que el perfil de profesionales de dicha instrucción, ninguna de las respuestas anteriores es correcta. Por lo que solicito la anulación de dicha pregunta. La pregunta 65, -Entre las actuaciones a tener en cuenta por las entidades y las corporaciones locales en diseño y desarrollo del itinerario integrados para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social se encuentran:" Se da por correcta la c), pero a tenor de la Orden 10/2017, de 29 de noviembre, de la Vicepresidencia y Consellería de Igualdad y Políticas Inclusivas, por la que se establecen las bases reguladoras para la inserción sociolaboral de personas en situación o riesgo de exclusión social, en su artículo 2 2) Diseño y desarrollo del itinerario individualizado. Se establecerán los objetivos, la relación de acciones de promoción personal y mejora de la empleabilidad, así como los apoyos personalizados necesarios. Deberá comprender al menos, todas o parte de las siguientes actividades: -



Área de Recursos Humanos personal@pilardelahoradada.org Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25 03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

El 18 de diciembre de 2023, los miembros del Órgano Técnico de selección-Tribunal calificador se reunieron para realizar la revisión de las reclamaciones-impugnaciones presentadas.

Según el acta N.º 3 apartado 2 del Tribunal Calificador y de conformidad con las bases de la convocatoria aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 04 de octubre de 2022, este Tribunal calificador, **RESUELVE:**

PRIMERO.-

- Estimar la alegación referente a la pregunta número 16. El Tribunal calificador revisa la
 pregunta y comprueba que la redacción de la misma es incorrecta, ya que la opción a)
 genera ambigüedad. Se anula la pregunta número 16 y se suple por la primera
 pregunta de reserva, número 61.
- Desestimar la alegación referente a la pregunta número 18. Se DESESTIMA la alegación porque si las Comunidades Autónomas tienen la competencia exclusiva en materia de servicios sociales y la Administración General del Estado tiene una responsabilidad directa en el desarrollo de la vigente de Ley de Dependencia a fin de garantizar la igualdad interterritorial, los Municipios tienen la competencia de la organización y gestión de la red que se configure en torno a esos servicios sociales reconocidos en el Sistema para la Autonomía y Atención a la Dependencia en el ámbito local.
- Desestimar la alegación referente a la pregunta número 53. Según se expone en el enunciado de la pregunta, de los factores de protección de la exclusión social no se encuentran, está claro que el único factor de no protección es la respuesta b) estar desempleado.
- Desestimar la alegación referente a la pregunta número 58. Con respecto al enunciado de la pregunta donde se plantea que -Si queremos llevar a cabo un programa en barrios inclusivos, ¿qué equipo será el que principalmente intervendrá en su desarrollo?", según se establece en el contrato programa y el Plan Valenciano de Inclusión y Cohesión Social, corresponde a las entidades locales de la Comunidad Valenciana la intervención sociocomunitaria en los barrios inclusivos, y en dichas entidades el equipo de intervención social de atención primaria de carácter básico intervendrá en el desarrollo de los programas de servicios sociales, específicamente los programas Barrios Inclusivos.



Área de Recursos Humanos personal@pilardelahoradada.org Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25 03190 Pilar de la Horadada (Alicante) www.pilardelahoradada.org

• Estimar la alegación referente a la pregunta número 65. (RESERVA) Los miembros del Tribunal Calificador revisan la pregunta y consideran que existe un error en la plantilla de respuestas correctas, y que la respuesta válida es la opción a). Se estima la alegación, sustituyendo la opción C por la opción A, pero al ser una pregunta de reserva no incide en los resultados obtenidos por los opositores.

SEGUNDO.- Establecer tras las nuevas correcciones, como resultado definitivo del ejercicio tipo test el siguiente:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ABADIA GALVEZ, LUISA BERNARDINA	***5717**	53
2	ALCARAZ ESCARABAJAL, MARIA DEL CARMEN	***2103**	51
3	BERTOMEU HUERTAS, CONCEPCION	***0038**	51
4	CORBALÁN SÁNCHEZ, DIANA MARIA	***6942**	44
5	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANA BELÉN	***1183**	44
6	FUENTES MARTINEZ, IRENE	***4221**	NO PRESENTADO
7	GALINDO LUJAN, CARMEN MARIA	***1400**	44
8	LLUCH RASO, JOANA	***9808**	NO PRESENTADO
9	LOPEZ DJEDID, SUSANA	***1490**	43
10	LUCAS GIMENO, JOSE FRANCISCO	***5539**	32
11	MARIN SAEZ, DIANA	***3970**	47
12	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	***2884**	35
13	MONTESINOS MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	***7005**	50
14	PÉREZ CÓRDOBA, NORBERTO	***1642**	46
15	PEREZ GARCIA, MARTA	***3237**	39
16	SANCHEZ SARRIA, ARANZAZU	***1294**	37
17	SOTO LOPEZ, INMACULADA	***9795**	NO PRESENTADO

TERCERO.- Establecer como **APTOS** a los aspirantes que han obtenido una calificación igual o superior a **15 puntos**, y que quedan emplazados, para que en en el plazo de **5 días hábiles** presenten la documentación acreditativa de los méritos relacionados en la solicitud de participación, y que son los siguientes:

	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN
1	ABADIA GALVEZ, LUISA BERNARDINA	***5717**	53
2	ALCARAZ ESCARABAJAL, MARIA DEL	***2103**	51



Área de Recursos Humanos personal@pilardelahoradada.org Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25 03190 Pilar de la Horadada (Alicante)

www.pilardelahoradada.org

	CARMEN		
3	BERTOMEU HUERTAS, CONCEPCION	***0038**	51
4	CORBALÁN SÁNCHEZ, DIANA MARIA	***6942**	44
5	FERNÁNDEZ RODRÍGUEZ, ANA BELÉN	***1183**	44
6	GALINDO LUJAN, CARMEN MARIA	***1400**	44
7	LOPEZ DJEDID, SUSANA	***1490**	43
8	LUCAS GIMENO, JOSE FRANCISCO	***5539**	32
9	MARIN SAEZ, DIANA	***3970**	47
10	MARTINEZ MARTINEZ, MARIA DEL CARMEN	***2884**	35
11	MONTESINOS MUÑOZ, MARIA DEL CARMEN	***7005**	50
12	PÉREZ CÓRDOBA, NORBERTO	***1642**	46
13	PEREZ GARCIA, MARTA	***3237**	39
14	SANCHEZ SARRIA, ARANZAZU	***1294**	37

Los méritos se presentarán mediante original (para su compulsa) o copia compulsada (de las certificaciones o y/o justificantes acreditativos de los mismos), según se establece en el art. 28 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común. (No se admitirá ningún mérito no especificado en el ANEXO I.)

La instancia y documentación acreditativa de méritos podrán presentarse:

- A través de Sede Electrónica (Siempre que todos los documentos presentados tengan Código de Verificación Electrónico.)
- Registro General del Ayuntamiento de Pilar de la Horadada. (Para el registro presencial no se aceptarán documentos de un tamaño superior a A4, en ese caso, deberán venir acompañados de una fotocopia en tamaño A4 (tamaño folio))
- O a través de cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015.

Para el general conocimiento de los aspirantes, en Pilar de la Horadada a la fecha de la firma.

V°.B°. LA PRESIDENTA DEL TRIBUNAL.

EL SECRETARIO DEL TRIBUNAL



Área de Recursos Humanos personal@pilardelahoradada.org Plaza Campoamor, 2 - T. 96 535 22 25 03190 Pilar de la Horadada (Alicante) www.pilardelahoradada.org